

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de administración general o Técnico Superior Licenciado en Derecho . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO.

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Administración General o Técnico de Grado Superior, Licenciado en Derecho.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando que con fecha 9 de julio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 5 plazas de TGS Licenciado en Derecho del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

“Punto Tercero: *Formulación del listado definitivo de las personas aprobadas.*



Con base en lo establecido en los apartados 23, 25, in fine, y 26 de las Bases que rigen el indicado proceso selectivo, el Tribunal acuerda, por unanimidad, formular el LISTADO DEFINITIVO, a continuación indicado, de las personas aprobadas en el referido proceso selectivo, ordenado decrecientemente según la puntuación obtenida. El Listado Definitivo de personas aprobadas y que, por tanto, han superado el proceso selectivo es el siguiente:

Posición	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS		
			Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos)	Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos)	SUMA TOTAL PUNTUACIÓN: Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos)
1	25106430K	MUÑOZ SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA	90,00	10,00	100,00
2	25108027P	TEJÓN CASTILLO, M ^a TERESA	90,00	10,00	100,00
3	77450745Q	ALONSO LÓPEZ, MERCEDES TERESA	90,00	10,00	100,00
4	33375223S	GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS	90,00	10,00	100,00
5	25714933J	LEÓN MORENO, CRISTINA MARÍA	90,00	10,00	100,00
6	74827843B	GALISTEO RODRÍGUEZ, ANA CELIA	36,00	10,00	46,00
7	28777982Z	MATEOS FRUTOS, M ^a REYES	34,50	10,00	44,50
8	44589168B	VÁZQUEZ MARTÍN, JESÚS LEOPOLDO	29,20	10,00	39,20
9	24297173L	SÁNCHEZ DE LA TORRE, M ^a DE LOS ÁNGELES	28,60	10,00	38,60
10	25999535J	RODRÍGUEZ CARRASCO, MANUEL JOSÉ	22,50	10,00	32,50

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de



Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
1527	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE LA TORRE
1425	JESÚS LEOPOLDO VAZQUEZ MARTÍN
1350	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ CARRASCO



1095	MARÍA JOSÉ CAÑETE BLAZQUEZ
1016	MARÍA REYES MATEOS FRUTOS
989	ROSA ISABEL LÓPEZ CORONA
533	MIGUEL ÁNGEL BALBOA SABALETE

Bloque B)

PUNTUACIÓN	OTROS CRITERIOS	NOMBRE
46		ANA CELIA GALISTEO RODRÍGUEZ

SEXO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo instaurada por la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Administración General o Técnico de Grado Superior, Licenciado en Derecho la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE LA TORRE



2	JESÚS LEOPOLDO VAZQUEZ MARTÍN
3	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ CARRASCO
4	MARÍA JOSÉ CAÑETE BLAZQUEZ
5	MARÍA REYES MATEOS FRUTOS
6	ROSA ISABEL LÓPEZ CORONA
7	MIGUEL ÁNGEL BALBOA SABALETE

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	ANA CELIA GALISTEO RODRÍGUEZ

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.”

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Administración General o Técnico de Grado Superior, Licenciado en Derecho la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE LA TORRE
2	JESÚS LEOPOLDO VAZQUEZ MARTÍN



3	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ CARRASCO
4	MARÍA JOSÉ CAÑETE BLAZQUEZ
5	MARÍA REYES MATEOS FRUTOS
6	ROSA ISABEL LÓPEZ CORONA
7	MIGUEL ÁNGEL BALBOA SABALETE

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	ANA CELIA GALISTEO RODRÍGUEZ

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

